



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento con fecha 19 de noviembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Ley de 2004, podrán presentar reclamaciones conforme a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Villa de Don Fadrique 8 de julio de 2015.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.- 5816